



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

NORMATIVA DE ADMISIÓN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2022)

Capítulo 3. Procedimiento de Admisión a Estudios Oficiales de Grado con Estudios Universitarios extranjeros.

Capítulo 3

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

Artículo 12. Requisitos para solicitar admisión y cupo de reserva de plazas.

12.1. Requisitos: Podrán solicitar admisión aquellas personas que hayan cursado estudios universitarios extranjeros parciales, o que habiendo finalizado estudios universitarios no hayan obtenido homologación del título en España y deseen ser admitidas en estudios universitarios oficiales de grado de la Universidad Politécnica de Madrid. Será requisito indispensable que se le reconozca un mínimo de 30 créditos de materia obligada en los estudios de la UPM para los que solicitan admisión.

Quienes no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada, podrán acceder a las universidades españolas conforme a lo establecido en el artículo 9.2.b) y c) del RD 412/2014 de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

12.2. Cupo de reserva: del total de plazas ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso que se aprueben anualmente, en cada estudio de grado, se reservará el 2% para estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

Artículo 13. Trámite de las solicitudes y requisito de idioma

13.1. Trámite de las solicitudes: anualmente, existirá un único período para presentar solicitud de admisión a estudios universitarios oficiales de grado para estudiantes con estudios universitarios extranjeros. Solo podrá presentarse una solicitud que irá referida a una sola titulación. Las solicitudes de admisión se presentarán dentro de los plazos y de acuerdo con el procedimiento que la Universidad Politécnica de Madrid publicará para cada curso académico.

Se excluirán del proceso de adjudicación de plazas las solicitudes de admisión de aquellas personas a las que no se les reconozca un mínimo de 30 créditos de materia obligada en la titulación en la que solicitan ser admitidos.

13.2. Requisito de idioma: las personas con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar un nivel B2 en este idioma, salvo que en la memoria del Grado correspondiente ya se haya establecido otro nivel o idioma diferente. Este nivel de idioma deberá haber sido certificado por alguno de los organismos reconocidos por ACLES.

Artículo 14. Adjudicación de plazas.

Cuando el número de solicitudes para un determinado estudio de Grado supere al número de plazas que oferta, el criterio de adjudicación de las plazas será el mayor número de créditos reconocidos.